

## AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL PRODUCIDA POR EL IMPACTO DEL COVID-19

Ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables de Nuevo Baztán, en el marco del **Convenio interadministrativo firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, financiadas en el marco de los recursos REACT UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19.**

### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas que acrediten que su situación social está asociada al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, la pérdida de ingresos regulares y suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19, y que, además, acredite estar en la situación de desempleo en el momento de la fecha de la solicitud.

Las personas beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

### ¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE CUMPLIR PARA PODER SOLICITAR LA AYUDA?

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- Tener nacionalidad española o la condición de nacional de los estados miembros de la Unión Europea. En caso contrario, habrán de tener el permiso de residencia y trabajovigente.
- Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Nuevo Baztán y tener residencia efectiva en el mismo, o aquellas que se empadronen de forma previa a la solicitud.
- Aportar la documentación exigida en la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia.
- No hallarse suspendido por Resolución firme de Alcaldía de esta entidad para ser beneficiario de ayudas económicas.
- Encontrarse como desempleado y estar inscrito como demandante de empleo a fecha de la solicitud, o en situación de “Mejora de Empleo” (para trabajadores por cuenta ajena en activo o autónomos).
- Los ingresos actuales (en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud) de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, que no supere la determinación de rentas e

ingresos establecida en la Ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas (ayudas de emergencia social) de Servicios Sociales de Nuevo Baztán.

### ¿A QUÉ TIPO DE GASTOS VAN DESTINADAS ESTAS AYUDAS?

Estas ayudas irán destinadas a financiar los gastos correspondientes a:

1. Necesidades básicas de la unidad familiar: asociadas a la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado, vestido y otros productos con el mismo fin, que no pueden ser satisfechos por falta de recursos económicos.
2. Necesidades asociadas al fomento de la inserción laboral del participante, como parte del acompañamiento social necesario para la inclusión social y su acceso al mercado laboral.

**La finalidad de estas ayudas es la consecución del objetivo específico de apoyo al acceso al mercado de trabajo de personas en situación de vulnerabilidad, por lo que se considera obligatoria la realización por parte del solicitante de actuaciones dirigidas al fomento de la inserción laboral y el acceso al mercado de trabajo.**

### VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará a través de una evaluación individualizada por el Servicio Técnico de los Servicios Sociales, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre y cuando la documentación esté completa.

### NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Tanto en el caso de concesión como en el de denegación, se realizará resolución motivada por el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

A partir de la notificación al interesado de la resolución de concesión favorable, se realizará el acompañamiento social necesario para la inclusión social y el acceso al mercado de trabajo por el participante.

### FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- El importe a justificar que deberá presentarse será igual a la cuantía de la ayuda concedida.
- Se deberán presentar facturas/ tickets originales justificativas del gasto realizado.
- La presentación de los mismos, se realizará de forma presencial en los Servicios Sociales.